ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 212 DE 2023

(23 de Agosto de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2023-9** que tiene por objeto**:** "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a realizar la obra DE "adecuación y mejoramiento DEL CENTRO VIDA mijitayo" a precios unitarios fijos".

El DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el día seis (06) días del mes de julio de 2023, la Alcaldía de Pasto publicó en el SECOP II, el Aviso de convocatoria, el Estudio Previo, El proyecto de Pliego de condiciones, el Presupuesto y Anexos de la Selección Abreviada No. SA-2023-9 cuyo objeto es "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a realizar la obra de "adecuación y mejoramiento DEL CENTRO VIDA mijitayo" a precios unitarios fijos".

Que una vez trascurrida la etapa de observaciones al proyecto de Pliego de condiciones y brindada oportuna respuesta a las mismas el director del Departamento Administrativo de Contratación pública de la Entidad dio apertura al proceso mediante la resolución No. 177 de fecha 19 de julio de 2023.

Que el 02 de agosto de 2023 a las 08:00 A.M. se consideró como plazo máximo para la presentación de ofertas, en la cual se presentaron 08 proponentes de conformidad con la siguiente relación:

1. CONSORCIO CONSUOBRAS
2. CONSORCIO FRANPA 769
3. NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS
4. INTERCONSTRUCOL S.A.S
5. INTER NOS CONSTRUCCIONES S.A.S
6. FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ
7. EDELMIRA VARON CORONADO
8. CONSORCIO J&G 5050

El día 08 de agosto de 2023 se publicó, informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes tanto jurídicos como técnicos y de igual manera factores de ponderación, a fin de que dentro del término otorgado el término para que los diferentes proponentes efectos de que se presenten observaciones y/o escritos de subsanación a que dieren lugar.

Que la Administración Municipal, valoro todos y cada uno de los documentos presentados durante el termino de traslado informe de verificación preliminar de requisitos habilitantes tanto jurídicos como técnicos y de igual manera factores de ponderación, el cual se cumplió hasta el día 11 de agosto de 2023.

Que la administración de igual manera absolvió todas y cada una de las solicitudes y observaciones presentadas por los diferentes proponentes, de manera oportuna y de conformidad con el cronograma del proceso.

El día 16 de agosto de 2023, de conformidad con el cronograma, se realizó la respectiva publicación del listado definitivo de habilitados y informe definitivo de factores de ponderación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de la siguiente manera:

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 212 DE 2023

(23 de Agosto de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2023-9** que tiene por objeto: "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a realizar la obra DE "adecuación y mejoramiento DEL CENTRO VIDA mijitayo" a precios unitarios fijos".

No.	NOMBRE	ESTADO
1	CONSORCIO CONSUOBRAS	**RECHAZADO**
2	CONSORCIO FRANPA 769	**RECHAZADO**
3	NATALIA MARCELA ROSERO PALACIOS	**HABILITADO**
4	INTERCONSTRUCOL S.A.S	**HABILITADO**
5	INTER NOS CONSTRUCCIONES S.A.S	**HABILITADO**
6	FRANKLIN MARTIN BELALCAZAR ORTIZ	**RECHAZADO**
7	EDELMIRA VARON CORONADO	**HABILITADO**
8	CONSORCIO J&G 5050	**RECHAZADO**

Que una vez efectuado el procedimiento evaluativo de los ponderables se obtuvo el siguiente resultado:

SA-2023-9
AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN CENTRO VIDA MIJITAYO

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

DÓLAR:	4,056.99
TRM:	0.99
Rango TRM (Inclusive):	De 0.75 a 0.99
Número:	4
Método:	Menor valor

Menor valor: 529,966,607.00

PROPONENTE CON MAYOR PUNTAJE

No.	Nombre	Valor Propuesta	Puntaje
5	INTER NOS CONTRUCCIONES S.A.S.	529,966,607.00	100.00

PROPONENTES

No.	Proponente Habilitado	Valor de la propuesta	Valor propuesta corregida $ (Vi)	Factor de Calidad	Apoyo industria nacional	Emprendimientos y empresas mujeres Y/O Mipyme	Oferta Economica	TOTAL
5	INTER NOS CONTRUCCIONES S.A.S.	529,966,933.40	529,966,607.00	19.75	10	0.25	70.00	100.00
4	INTERCONSTRUCOL S.A.S.	536,680,298.88	536,680,299.00	19.75	10	0.25	69.12	99.12
7	EDELMIRA VARON CORONADO	537,232,956.00	537,232,956.00	19.75	10	0.25	69.05	99.05
3	NATALIA ROSERO PALACIOS	547,312,522.68	547,312,523.00	19.75	10	0.25	67.78	97.78

Que teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, el proponente **INTER NOS CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT N° 800.050.869-9, fue quien obtuvo el mayor puntaje de la puntuación establecida en los pliegos de condiciones del proceso de referencia y cumplió con cada uno de los requisitos técnico, jurídicos y financieros.

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-2023-9, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en el cronograma establecido para el proceso.

Que el Comité Asesor Evaluador le recomendó al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2023-9 cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a realizar la obra DE "adecuación y mejoramiento DEL CENTRO VIDA mijitayo" a precios unitarios fijos", al proponente INTER NOS CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT N° 800.050.869-9", por valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MDA/CTE (**$ 529.966.607**).**

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 212 DE 2023

(23 de Agosto de 2023)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2023-9** que tiene por objeto**:** "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a realizar la obra DE "adecuación y mejoramiento DEL CENTRO VIDA mijitayo" a precios unitarios fijos".

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. No. SA-2023-9 cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, a realizar la obra DE "adecuación y mejoramiento DEL CENTRO VIDA mijitayo" a precios unitarios fijos", al proponente INTER NOS CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT N° 800.050.869-9", por valor de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS MDA/CTE (**$ 529.966.607**).**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la entrega y aprobación de hojas de vida de los profesionales ofertados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente acto y a la suscripción del contrato dentro de lo estipulado en los pliegos de condiciones y la notificación del mismo, la cual se entiende surtida con la publicación en el SECOP II. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, la presente resolución, y documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, la presente resolución, y documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

JORGE ARMANDO ARCINIEGAS GRIJALBA
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Diego López Peña.
Abogado DACP